Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA IV

16434/2013

CATTOLICO JUAN CARLOS (TF 26571-I) c/ DGI s/

Buenos Aires, de octubre de 2014.- MSU

Y VISTOS:

En atención a lo dispuesto en los artículos 6º, 7°, 9° 14, 19, y concordantes de la ley 21.839; y ponderando la naturaleza del juicio, la importancia de la cuestión resuelta -recurso extraordinario- y la labor desarrollada ante esta instancia (confr. contestación del recurso extraordinario), ***REGULANSE*** en las sumas de PESOS UN MIL NOVECIENTOS ($1.900) y de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA ($750), respectivamente, los honorarios de los doctores Ezequiel Silvio Katz y Cristina Noemí González, quienes actuaron por la dirección letrada y representada de la parte demandada.

Que, por último, las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la situación de los profesionales frente al citado tributo.

Regístrese y devuélvase para su notificación en la instancia de origen.

ROGELIO W. VINCENTI

JORGE EDUARDO MORÁN

MARCELO DANIEL DUFFY

Fecha de firma: 28/10/2014
Firmado por: DANIEL DUFFY MARCELO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO WESTER VINCENTI, JUEZ DE CAMARA

Ante mi

Fecha de firma: 28/10/2014
Firmado por: DANIEL DUFFY MARCELO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO WESTER VINCENTI, JUEZ DE CAMARA